

Con fecha 27 de noviembre de 2025, la Dirección General de Estrategia Digital ha recibido el escrito, con número de referencia 02/088655.9/25, en el que se solicita informe conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 6 del Decreto 261/2023, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Digitalización.

En este sentido, se informa de que desde esta Dirección General no procede realizar observaciones en cuanto las implicaciones de los servicios que se mencionan en el anteproyecto de Ley remitida, Carpeta Tributaria y Oficina Virtual Tributaria, son más de carácter técnico que funcional correspondiendo, por tanto, valorar la viabilidad y alcance de los mismos a la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, Madrid Digital.

Por lo que respecta a las implicaciones funcionales de los citados proyectos, dado el carácter sectorial de la materia, ámbito tributario, corresponderá al órgano competente la definición de los servicios que pretenden ofrecerse a la ciudadanía en función de las necesidades y objetivos que pretendan cumplirse.

Todo ello sin perjuicio de las implicaciones que este Anteproyecto de Ley pudiera tener en el servicio Cuenta Digital, en cuyo caso, esta Dirección General sí deberá estar informada para participar en la configuración de esa posible integración, así como de las competencias de este órgano en materia de elaboración de formularios electrónicos y puesta a disposición de los mismos en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 letras a) c) d) y g) del Decreto 261/2023, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Digitalización.

Por otra parte, en relación al desarrollo de un portal específico del contribuyente que centralice la información del sistema tributario de la Comunidad de Madrid, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 127/2022, de 7 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan aspectos relativos a los servicios electrónicos y a la comisión de redacción, coordinación y seguimiento del portal de internet de la Comunidad de Madrid, en concreto al artículo 19 dónde se establece el

“Procedimiento para la gestión de contenidos en el entorno del portal de internet de la Comunidad de Madrid “comunidad.madrid”, asegurando así la propuesta a los criterios tecnológicos y de identidad corporativa según las directrices marcadas por la Comisión.

Madrid, a fecha de la firma
DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL

Fdo: Ignacio Azorín González

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN**